

**ACTA Nº 12 COMISIÓN NEGOCIADORA III CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN
RTVE- 16 DE ENERO DE 2019**

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Elvira LARREA HERNÁNDEZ (UGT)
Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)
José Javier ÁLVAREZ LOBATO (UGT)
Juan ABIÁN JACOBO (CCOO)
Eduardo GANDOLFO MOLLA (CCOO)
Fernando DE LA FUENTE GÓMEZ (CCOO)
Juan Manuel HIDALGO RODRÍGUEZ (SI)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SI)
Mª Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (SI)
Carlos SALGADO WERNER (CGT)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES

Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)
Raúl FERNANDEZ MURCIA (UGT)
Juan PEREZ OLMOS (UGT)
Teo ALTIERI HERRÁIZ (CCOO)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Oscar NIETO CALLE (CCOO)
Oscar CARRETERO ARIZA (SI)
Xavier ARIAS MAS (SI)
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)
Marcos BETHENCOURT LEÓN (CGT)
Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora RRHH y Organización)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)
María Paz DE LA FUENTE SALVADOR (Subdirectora Compensación y del Gestión Talento)
Jesús YÉCORA CABALLERO (Gestión de derechos. Asesoría jurídica)

SECRETARIA DE ACTAS

Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 16 de enero de 2019, siendo las 12:30 horas se reúnen en la sala de juntas de la Casa de la Radio en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en

[Handwritten signatures and marks]
Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)
CCOO
1/5
USO
CGT

calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

La Dirección toma la palabra para recordar que, tal y como dijo en la reunión anterior, el hecho de que no se acepten las propuestas no implica que no se hayan estudiado, pero dado que los RLT quieren una respuesta detallada, a continuación se va a dar dicha respuesta a cada una de las cuatro propuestas presentada por las distintas Secciones Sindicales sobre regulación del capítulo II.

Propuesta de conjunta de UGT y SI.

La Dirección va indicando párrafo a párrafo de forma motivada por qué se podrían aceptar o no determinadas puntos de la propuesta. En este acta se recoge únicamente los puntos que podrían ser aceptados en caso de que se llegase a un acuerdo de Convenio Colectivo, pero se hace constar expresamente que se han explicado los motivos por los que no se acepta el resto de puntos.

- Podría estudiarse que la comisión celebre reuniones extraordinarias cuando sea necesario.
- En el art. 9 B) 3: se aceptaría añadir "...analizará"
- Podría aceptarse el punto 11 del apartado B del art.9" Proponer criterios de planificación para la plena ocupación de recursos y fomento de la producción propia interna.
- Se podría incluir que la comisión tendrá acceso a la aplicación SIP con el perfil de acceso que ya tienen en este momento.

UGT, consideran que esta materia es fundamental y quieren que se certifique la plena ocupación de los recursos internos antes de contratarlos fuera de la Corporación. Quieren que se mantengan las definiciones que proponen pues, en su opinión, las contenidas en mandato marco están así para poder externalizar. Consideran insuficiente el acceso a SIP, quieren tener acceso a las aplicaciones que les permitan consultar toda la información, con las cautelas que se establezcan, pero consideran que sin ese acceso la comisión no podrá cumplir sus fines. Según entienden, la gráfica de producción propia es cada vez más baja y es un caballo de batalla fundamental para su organización. Afirman que hay bastante personal desocupado que cubrir la producción sin recurrir a contratar fuera.

La Dirección aclara, que constantemente se reciben en la Dirección de RRHH y organización, peticiones de personal por parte de las distintas áreas porque hay bastante escasez. Los sindicatos reivindicáis constantemente la tasa de reposición, presionáis para que la Dirección pida a SEPI y a Hacienda más posibilidades de contratación, para que se hagan convocatorias de plazas y a la vez que se afirma que hay bastante personal desocupado. A

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left, a stamp with "2/5" in the center, and a signature on the right.

la Dirección de RRHH no les consta este punto y por ello solicita a la Sección Sindical que le facilite una relación de personal desocupado para que la empresa se encargue de darle ocupación efectiva.

SI, considera sorprendente que sabiendo cuales son las pretensiones de la parte social, la Dirección no haga propuestas y quiera dejar la regulación tal cual está. Refrendando la afirmación de UGT, indican que a veces la plantilla está "entretenida" en "programillas" de 15 minutos que no tienen audiencia, pero utilizando todo el equipo. Esto significa que la plantilla está entretenida pero no está produciendo. Concluyen diciendo que si no hay avances en esta materia, tampoco los habrá en el resto del Convenio Colectivo, pues consideran que es crucial para la empresa que se regule este capítulo conforme a lo expresado en su propuesta.

Propuesta de CC00

Al igual que en la propuesta anterior, se procede a indicar párrafo a párrafo de forma motivada los puntos que podrían aceptarse si se llega a un acuerdo global de Convenio Colectivo y los que no, recogiendo en acta solo los primeros.

- Art. 9, 1.2 podría aceptarse.
- Art. 9.1.3 se aceptaría
- Art. 9.4 podría aceptarse si se concretase la información donde dice: "debiéndose facilitar para ello la información necesaria a la parte social"
- Art. 9.2.4 solo se aceptaría a partir de: "...la dirección deberá aportar los informes preceptivos de no disponibilidad e idoneidad..."
- Art. 9.2.10 los miembros que representan a la empresa no van a asumir esta función pero se aceptaría que la parte social realice los informes.

CC00 considera que tras los últimos 6 años la producción ha quedado muy afectada y quieren entender que la alta dirección quiere cambios que no se están trasladando a esta mesa negociadora. Entienden las limitaciones que puede tener una dirección provisional, pero es crucial avanzar. Consideran que los miembros de la Comisión de producción deben tener acceso a las aplicaciones que contienen toda la información, siendo completamente insuficiente el acceso que se tiene a SIP. Añaden que en el acta nº 8 de la comisión de producción consta el motivo por el que las definiciones se hicieron de forma distinta a las que constan en el mandato marco y fue un proceso muy arduo por lo que no consideran conveniente entrar a modificarlas. No consideran que el personal esté desocupado. Creen que el problema es la escasez de personal.

Propuesta de CGT

Como en las propuestas anteriores, la Dirección procede a indicar párrafo a párrafo de forma motivada los puntos que podrían aceptarse si se llega a un acuerdo global de Convenio Colectivo y los que no, recogiendo en acta solo los primeros:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page:

- Signature of **CC00** (Comisión de Producción)
- Signature of **UGT** (Unión General de Trabajadores)
- Signature of **USO** (Unión Sindical de Obreros)
- Signature of **CGT** (Confederación General del Trabajo)
- Handwritten text "3/5" in the center.

- Art. 8.1 Se aceptaría el punto añadido a este artículo siempre y cuando el número de miembros de la parte social no exceda de 7.
- Art. 8.2. Se aceptaría y se afirma que habitualmente se hace así.
- Art. 8.4.2 se podría aceptar si se redacta de otra forma.
- Art. 9.B.4. Aunque no se puede aceptar, se puede buscar una redacción que añada como función de la comisión el orientar al personal sobre la forma de registro y presentación de sus propuestas.
- Art. 9.B.5 se podría aceptar en los siguientes términos: "Las decisiones de la comisión de producción interna serán elevadas para su consideración al Consejo de Administración"
- Apartado C, aunque no se entiende bien, podría verse de nuevo en la redacción final del artículo.

CGT Eran conscientes de que no se iba a aceptar su propuesta. En la reunión del Comité de empresa de Madrid con la Administradora única, según dicen, ésta dejó claro que lo que lo que importa son los informativos y que la producción de programas no funciona bien. El modelo que se plantea es externalizar éstos y no están dispuestos a consentirlo. Añaden que se suman a la propuesta de UGT-SI en los relacionado con los informes de disponibilidad, pues consideran que se hacen de forma genérica y a modo de carta blanca. También solicitan la opinión de la Dirección sobre la propuesta unánime de cambio de nombre para que se llame "comisión de producción" sin ningún añadido. Por último, quieren que cuando el personal presenta propuesta de producción, se le dé una respuesta motivada de por qué se acepta o no un formato.

La Dirección, indica que se han malinterpretado lo expresado por la Administradora única en la reunión con el comité de empresa y se han sacado de contexto, ya que lo que se quiso decir es que la producción de programas es más complicada que la producción de informativos porque, como todos compartirán, éstos son más lineales y uniformes. Añade que no se puede aceptar el cambio de nombre de la comisión, y deberá seguir llamándose "comisión de producción interna". Por último, indica que trasladará a las áreas correspondientes la posibilidad de que se dé una respuesta motivada a por qué se acepta o no un formato.

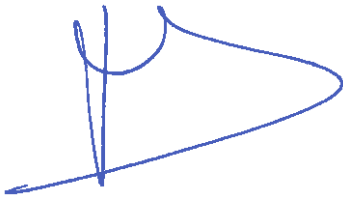
Propuesta de USO

- Art. 8.1 párrafo 1: La empresa no tiene inconveniente, siempre y cuando el número no exceda de 7 miembros.
- Art. 9 apdo C, podría aceptarse el cambio que incluye la palabra "aquella" pero no es posible acceder a los presupuestos de los programas que están en SIP

USO indica que la empresa pone muchas trabas para que todo sea muy complicado.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 14:30 horas. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la comisión negociadora del III Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico.

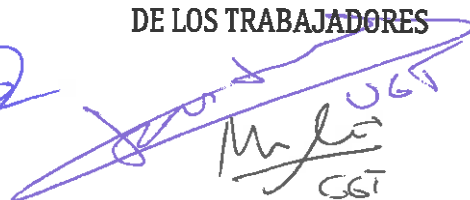
DE LA DIRECCION



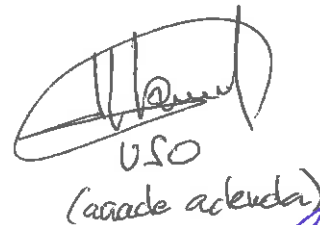
REPRESENTANTES



DE LOS TRABAJADORES



LA SECRETARIA


Adenda de **USO** al acta nº 12 de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de CRTVE.

(El siguiente texto debe entenderse dentro y a continuación de lo que consta en acta que **USO** manifestó)

Teníamos la vaga ilusión de que nos iban a aceptar alguna propuesta, el mal funcionamiento de la Comisión nos ha llevado a proponer cambios en los tiempos de presentación de propuestas de los puntos del orden del día, el cambio en la secretaría de la comisión para que pase a la parte social y la obligatoriedad de la presencia de los directores de Contenidos, Medios y Producción.